





Guía Metodológica Indicador de Seguridad de la Información 2018

Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional

Recomendaciones para la implementación del indicador de Seguridad de la Información, definidas por la Red de Expertos

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
RED DE EXPERTOS	4
INDICADOR	5
OBJETIVO DE GESTIÓN	5
INDICADOR Y FÓRMULA DE CÁLCULO	6
REQUISITOS TÉCNICOS	6
¿QUÉ SE ENTENDERÁ POR "DOCUMENTADO AL AÑO T"?	8
¿QUÉ SE ENTENDERÁ POR "REGISTROS DE OPERACIÓN EN EL AÑO T"?	8
CRITERIOS DE REVISIÓN DEL INDICADOR	10
FORMALIZACIÓN	10
VIGENCIA	10
ESTRUCTURA MÍNIMA RECOMENDADA	11
CONTENIDO ACORDE A LA NORMA	12
REGISTROS DE OPERACIÓN	13
PLAN DE TRABAJO 2018	15
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	17
ANEXOS	18

I. INTRODUCCIÓN

Los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), tienen por objeto promover la mejora en la gestión pública, asociando un incentivo monetario para las Instituciones que dan cumplimiento a objetivos específicos. Este programa se implementa en un conjunto de áreas prioritarias, contribuyendo así a la modernización de las Instituciones del Estado.

Para el año 2018, el **Decreto № 297¹** y la **Circular 18²** del Ministerio de Hacienda, entregan lineamientos para dar cumplimiento a los sistemas de gestión que componen el PMG.

Para aquellas instituciones que comprometen el Sistema de Monitoreo del desempeño Institucional, una de las áreas prioritarias es el Sistema de Seguridad de la Información, el cual es medido en base al **Indicador transversal** de Seguridad de la Información, orientado a gestionar riesgos de seguridad de la información de activos vinculados a los procesos de provisión de productos estratégicos, a través de la instalación de un sistema de gestión de la seguridad de la información.

Para el siguiente período, el Indicador de Seguridad de la información queda definido como:

"Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t".

En este contexto, el indicador es un instrumento de control de gestión para la implementación de un Sistema de Seguridad de la Información, acorde a los lineamientos que se establecen en la **Política Nacional de Ciberseguridad**³, y la gestión del riesgo. En permanente convivencia con riesgos residuales, las instituciones deben ser capaces de gestionar y mitigar sus riesgos de acuerdo a su perfil de riesgo identificado.

El presente documento, tiene por finalidad guiar y orientar a las Instituciones para el cumplimiento de los compromisos del Indicador de Seguridad de la Información para el año 2018, mediante recomendaciones técnicas y especificación de los medios de verificación necesarios para validar el indicador en el período 2018.

¹ Descargable en http://www.dipres.gob.cl/598/articles-163158_doc_pdf1.pdf

² Descargable en http://www.dipres.gob.cl/598/articles-166191_doc_1doc.pdf

³ Descargable en http://ciberseguridad.interior.gob.cl/media/2017/05/PNCS-CHILE-FEA.pdf

II. RED DE EXPERTOS

La Red de Expertos del Indicador de Seguridad de la Información entregará apoyo técnico a las instituciones que comprometan el Indicador, en los procesos de formulación, validación técnica, propuesta de evaluación, evaluación y seguimiento de los PMG y MEI, para el cumplimiento de los objetivos comprometidos para el período 2018.

Toda información relativa al proceso de asistencia técnica 2018 será publicada en la sección "Documentos" de la Plataforma de reporte del Indicador http://ssi.digital.gob.cl, y en el portal https://www.csirt.gob.cl. De forma complementaria, la Red de Expertos enviará información correspondiente a plazos e hitos del período a los Encargados del Indicador y Representantes Ministeriales.

Los organismos que componen esta Red de Expertos son la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Los integrantes de la Red para el período 2018 son:

Nombre	Correo	Teléfono
	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	
Hernán Espinoza	hespinoza@interior.gov.cl	2486 3552
Juan Pablo Meier	fmeier@interior.gov.cl	2486 3746
Luis Carrasco	lcarrasco@interior.gov.cl	2486 3336
SUI	BSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIO	NES
Rodrigo Pérez	rperez@subtel.gob.cl	2588 8000 anexo 3589
DI	VISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, SEGP	RES
Nicole Merino	nmerino@minsegpres.gob.cl	2219 8439
Macarena Calderón	mcalderon@minsegpres.gob.cl	2219 8362
Tomás Riveros	triveros@minsegpres.gob.cl	2219 8393

^{*}En caso de dudas respecto al Sistema de Seguridad de la Información y el Indicador respectivo, contactar con su respectivo sectorialista, cuya distribución se encuentra en el Anexo 2 de este documento.

III. INDICADOR

El Indicador transversal de Seguridad de la Información pertenece al Sistema de "Monitoreo del Desempeño Institucional", cuyo objetivo es disponer de información sin errores, para apoyar la toma de decisiones y rendición de cuentas de la gestión institucional, y evaluar su desempeño.

Aquellas instituciones que comprometieron el Indicador en el marco de dicho sistema, deberán dar cumplimiento al siguiente objetivo de gestión:

Objetivo de gestión 2, el cual será obligatorio y consistirá en medir e informar correctamente a la Red de Expertos y a DIPRES los datos efectivos del indicador al 31 de diciembre de 2018.⁴

a. OBJETIVO DE GESTIÓN

Para aquellas instituciones que comprometen el indicador, el objetivo de gestión para el período 2018 es "gestionar los riesgos de seguridad de los activos vinculados a los procesos de provisión de productos estratégicos (bienes y servicios), mediante la instalación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la norma Nch-ISO 27001:2013"⁵

Dicha norma sirve de referencia para la selección de controles para la implementación de un SGSI, capaces de mitigar los riesgos y amenazas presentes en el entorno de cualquier organización. Considerando que los recursos son limitados, para lograr maximizar la eficiencia y eficacia de los controles a implementar, se sugiere priorizar aquellos controles que mitiguen riesgos de mayor severidad (por ejemplo, utilizando una matriz de amenazas, probabilidad e impacto), capaces de afectar los procesos de provisión de productos estratégicos (bienes y servicios) establecidos en el **Formulario A1** del **Presupuesto**, y por ende, causar daño a la organización.

La selección de controles depende de decisiones organizacionales, basado en criterios para la aceptación de riesgos, las opciones de tratamiento de riesgos, análisis de costo/beneficio y el enfoque de administración general de riesgos que se aplica a la organización. Dicha implementación también estará

⁴ SERVIU XV compromete el Indicador de Seguridad de la Información en el Objetivo de Gestión 3, asociado al cumplimiento de una meta.

⁵ Decreto 297 del Ministerio de Hacienda, de 2017.

sujeta a la legislación y normativas nacionales e internacionales vigentes. La selección de controles también dependerá de la dependencia e interacción entre controles.

Algunos de los controles de esta norma se pueden considerar como principios guía para la administración de la seguridad de la información, y pueden aplicarse a la mayoría de las organizaciones. Puede encontrar más información sobre la selección de controles y opciones de tratamiento de riesgos en Nch-ISO 27005, NCh-ISO 31000, Metodología CAIGG, entre otras.

b. INDICADOR Y FÓRMULA DE CÁLCULO

El Sistema de Seguridad de la Información se medirá a través del Indicador "Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma Nch-ISO 27001, al año 2018".

Lo anterior se traduce en la siguiente fórmula de cálculo:

$$(A/B)*100$$

Donde "A" es el número de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año 2018. El indicador es acumulativo, y las instituciones deberán considerar para este cálculo aquellos controles implementados en 2018 y años anteriores, de los cuales se pueda verificar su vigencia en 2018.

Donde "B" es el número total de controles establecidos en el Anexo A de la Norma Nch-ISO 27001, para mitigar riesgos de seguridad de la información. El denominador de este indicador es fijo, sujeto a la norma vigente. Actualmente el valor del denominador es 114, correspondiente al total de controles del Anexo A de la norma Nch-ISO 27001:2013.

c. REQUISITOS TÉCNICOS

El decreto N°297 de Ministerio de Hacienda de 2017, establece seis requisitos técnicos para la validación del Indicador de Seguridad de la Información para el período 2018:

- El número total de controles establecidos en la NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información, corresponde a los 114 controles que establece dicha norma en su anexo A, páginas 13 a 27.
- 2. Un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 del presupuesto), y por tanto causar daño a la organización.
- 3. El número de controles de seguridad de la NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t, incluye aquellos controles que cumplen con las siguientes condiciones copulativas:
 - a. Están documentados al año t.
 - b. Existen registros de su operación en el año t
 - c. Ambas condiciones demostrables a través de sus medios de verificación.
- 4. Para el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, se deben seleccionar los controles establecidos en el Anexo A de la NCh-ISO 27001 vigente, ya que constituyen el conjunto medidas que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.
- 5. Los controles a implementar al año t, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la Red de Expertos en el año "t-1", atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica país.
 - b. Respuesta a emergencias.
 - c. Servicios a la ciudadanía.
 - d. Fiscalizadores.
 - e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.

6. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del servicio.

d. ¿QUÉ SE ENTENDERÁ POR "DOCUMENTADO AL AÑO T"?

Un control de seguridad se considerará **documentado**, cuando exista un documento maestro (política, procedimiento, manual, guías, instructivo u otro documento) que se presente como medio de verificación de la implementación de un control, el cual cumpla con los contenidos mínimos recomendados, descritos en el punto IV de este documento.

Independiente del año de generación de la documentación, los medios de verificación a presentar deben estar vigentes. Considerar que el Indicador es acumulativo, por lo que las instituciones deberán considerar en el numerador aquellos controles implementados en 2018 y en años anteriores, para los que se pueda verificar su vigencia en 2018.

Para determinar la vigencia de los medios de verificación, en el caso de políticas la vigencia se encuentra definida en el apartado "Revisión". Cualquier política deberá ser actualizada con la frecuencia indicada en el documento (anual, bianual u otro). Para el caso de procedimientos, instructivos, guías, manuales o cualquier otro tipo de documento, se considerarán vigentes al acompañarse de registros de operación generados en el año 2018. Si alguno de éstos tuviese una vigencia acotada y explícita, se deberá actualizar con la frecuencia comprometida en el documento maestro respectivo.

e. ¿QUÉ SE ENTENDERÁ POR "REGISTROS DE OPERACIÓN EN EL AÑO T"?

Los **registros de operación**, corresponden a los medios de verificación que dan cuenta de la operación del control abordado en el documento maestro respectivo, por lo tanto, deben ser consistentes con lo indicado en el Documento Maestro de Origen, y contar con datos generados durante el año 2018.

El registro de operación de una política es su difusión en el año t (2018), la cual debe ser realizada de todas las maneras indicadas en la misma política (documento maestro), presentando evidencia de cada

mecanismo de difusión. Dichos registros de operación deben ser presentados formalizados (con logo institucional, cargo y firma del responsable del proceso).

El registro de operación de un procedimiento, instructivo u otro tipo de documento, es el registro indicado en el mismo documento (documento maestro). Por ejemplo, si un procedimiento indica como registro de operación la generación de un informe mensual, es este informe el registro de operación que se debe presentar, formalizado y fechado el año 2018, y no otro tipo de registro.

IV. CRITERIOS DE REVISIÓN DEL INDICADOR

a. FORMALIZACIÓN

Todos los documentos maestros y registros de operación deben presentarse formalizados.

- a. Formalización Interna: en el propio documento se efectúa el registro de firmas que lo validan por el mismo responsable de los documentos. Esto aplica especialmente para los registros de operación.
- b. Formalización Externa: mediante Resolución Administrativa del Jefe de Servicio o mediante Registro de Acta del Comité de Seguridad de la Información.

En el caso de la Política General de Seguridad de la Información, ésta debe ser formalizada vía Resolución Administrativa del Jefe de Servicio (Resolución Exenta) o similar. El resto de los documentos maestros (otras políticas, procedimientos, instructivos, guías, manuales, otros) pueden ser formalizados interna o externamente.

Considerar que es posible formalizar en un mismo acto o documento, varios controles a la vez. El mecanismo de formalización seleccionado responde a la naturaleza de la institución.

En tanto, de acuerdo al principio de *equivalencia funcional*⁶, las firmas electrónicas tienen igual validez que las firmas manuscritas en papel, siempre y cuando cumplan las formalidades necesarias descritas en la ley.

b. VIGENCIA

Todos los medios de verificación que den cuenta de la implementación de un control deben estar vigentes al momento de su presentación.

Los documentos maestros que correspondan a políticas, independiente del año de su creación, se considerarán vigentes al acompañarse de su registro de operación, del año 2018. El registro de operación de una política corresponde a su difusión de acuerdo a los mecanismos y frecuencia comprometidos en el documento maestro respectivo. Además, en el caso de políticas creadas en años

_

⁶ Artículo 3, Ley 19.799

anteriores a 2018, para acreditar la vigencia se debe adjuntar la revisión del documento acorde a la frecuencia especificada en el mismo.

No se considerará implementado un control cuyo documento maestro de política no ha sido actualizado, revisado y/o difundido según lo comprometido.

Los documentos maestros que correspondan a procedimientos u otro tipo de documentos, independiente del año de su creación, se considerarán vigentes si sus registros de operación son del año 2018. Los registros de operación del año 2018 permiten validar que el documento maestro sigue en operación, es decir, vigente.

c. ESTRUCTURA MÍNIMA RECOMENDADA

En el caso de **Políticas**, la estructura mínima recomendada por la Red de Expertos para una correcta implementación de cualquier control, sugiere que el documento aborde los siguientes aspectos, ya sea de forma explícita o en su contenido:

- i. **Objetivo:** Propósito o finalidad del documento ("para qué").
- ii. Alcance: Corresponde a los activos y/o procesos sobre los cuales tiene efecto el documento.
- iii. **Roles y Responsabilidades:** Corresponde al "quién", es decir identifica a el o los roles responsables de implementar lo descrito en el documento.
- iv. **Definiciones (contenido):** Cómo la organización define lineamientos para cumplir con el contenido especificado por la norma.
- v. **Periodicidad de Evaluación y Revisión:** Establece cada cuánto tiempo se debe revisar la política para asegurar su vigencia y adecuación a la realidad del servicio.
- vi. **Difusión:** Establece a través de qué mecanismos (correo institucional, capacitaciones, publicación, etc) se difundirá la política al interior de la organización, durante el año t (2018). Considerar que el registro de operación de una política siempre es su difusión, sin perjuicio de que se puedan establecer otros mecanismos complementarios en este apartado.

En el caso de cualquier otro documento que no sea una política, la estructura mínima recomendada por la Red de Expertos para una correcta implementación de cualquier control, sugiere que el documento aborde los siguientes aspectos, ya sea de forma explícita o en su contenido:

- i. Control de Cambios o Versiones: Corresponde al detalle e historia de las versiones y modificaciones efectuadas al documento, a través del tiempo. En el caso de contar con un Sistema de Gestión Documental, se recomienda incorporar evidencia de que se controlan las versiones mediante dicho mecanismo en el Registro de Operación del documento.
- ii. **Objetivo:** Propósito o finalidad del documento ("para qué").
- iii. **Alcance:** Corresponde a los activos y/o procesos sobre los cuales tiene efecto el documento.
- iv. **Roles y Responsabilidades:** Corresponde al "quién", es decir identifica a el o los roles responsables de implementar lo descrito en el documento.
- v. **Definiciones (contenido) y Modo de Operación:** Cómo la organización cumple con el contenido especificado por la norma, para cada control. Puede desarrollarse mediante texto explicativo y/o diagramas.
- vi. **Registros de Operación:** Especifica cuál es la evidencia que permitirá validar que el documento se ha ejecutado satisfactoriamente, durante el año t (2018). Deben ser consistentes con lo comprometido en el documento maestro respectivo. En el caso de que no se establezcan o presenten registros de operación, no se podrá considerar vigente el documento maestro.

d. CONTENIDO ACORDE A LA NORMA

El requisito técnico n° 1 del Indicador, establecido en el Decreto 297 de 2017, señala que el número de controles a implementar para mitigar riesgos de seguridad de la información son los 114 controles que establece el Anexo A de la norma **NCh-ISO 27001** vigente. Dicha norma es certificable, y se orienta a la consolidación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Como documento de referencia del Indicador, este anexo normativo entrega una descripción general de cada control, en lenguaje mandatorio ("debe").

Por tal motivo, se recomienda utilizar como referencia de implementación la norma **NCh-ISO 27002**, documento normativo no certificable, que entrega recomendaciones concretas de cómo implementar cada control del Anexo A de la norma NCh-ISO 27001. Este documento utiliza lenguaje condicional ("debería"), por lo que no es obligatorio incluir todas las recomendaciones. Esta norma sirve de referencia, en particular para la implementación de nuevos controles por parte de una organización.

Por tanto, el contenido de los medios de verificación **debe** estar alineado explícitamente con la descripción del control en el anexo A de la norma ISO 27001 (1° requisito técnico del Decreto 297), y **debería** estar alineado con la orientación de implementación descrita en la norma NCh-ISO 27002 (según la realidad de cada servicio, las políticas que haya definido y el análisis de riesgos y/o de costo/beneficio que hayan realizado).

e. REGISTROS DE OPERACIÓN

El Registro de Operación de cualquier política es su difusión en el año t (2018) por todos los medios indicados en el apartado "difusión" o "registros de operación" del documento maestro denominado "política". Considerar que la difusión realizada **debe** ser consistente con lo declarado en el documento maestro respectivo. Por ejemplo, si la política compromete su difusión a través de la capacitación de la totalidad de funcionarios, no corresponde presentar como registro de operación la difusión a través del correo institucional.

Εl Registro Operación cualquier de de documento que no sea una política (procedimientos/instructivos/guías/otro documento) son los registros comprometidos en el apartado "registros de control" o "registros de operación" del documento maestro respectivo. Considerar que se deben presentar todos los registros comprometidos, que cada registro debe ser del año t (2018), y que cada registro debe ser consistente con lo declarado en el documento maestro respectivo. Por ejemplo, si el documento maestro compromete como registro un informe mensual de incidentes de seguridad, no corresponde presentar como registro de operación el formulario tipo donde se registran los incidentes ni tampoco un incidente en específico. Si un documento no especifica o compromete registros de operación, y en la validación del Indicador 2018 presenta cualquier medio de verificación como registros de operación, no será posible evaluar su consistencia con lo comprometido y por lo tanto, tampoco será posible validar su vigencia.

Recordar que todo Registro de Operación debe estar formalizado con el logo institucional, cargo y firma del responsable del proceso y/o Encargado de Seguridad.

En el caso de que los registros de operación comprometidos sean generado de forma diaria, semanal, mensual o en grandes volúmenes, se recomienda adjuntar una muestra estadísticamente representativa de ellos, y no la totalidad. Considerar que se deberá detallar como antecedente el universo total de los registros de operación generados.

En caso de que un procedimiento no genere registros de operación en 2018, el control no podrá ser sumado al numerador, porque estaría documentado al año t pero no existirían registros de operación en este período. Para estos casos, se recomienda revisar el registro comprometido en el documento maestro, y considerar la posibilidad de seleccionar algún registro que sí se haya generado durante el período en evaluación. Debido al mal uso de registros de operación excepcionales para ciertos controles con dificultades para registrar eventos y/o casos, no se aceptarán actas del Comité de Seguridad, informes del Encargado de Seguridad o documentos similares que justifiquen la inexistencia y/o carencia de eventos o casos a registrar, que impidan la presentación de registros de operación.

V. PLAN DE TRABAJO 2018

La Red de Expertos del Indicador de Seguridad de la Información entregará apoyo técnico a las 147 instituciones que comprometen el Indicador durante este período, en los procesos de formulación, validación técnica, propuesta de evaluación, evaluación y seguimiento de los PMG y MEI. Los servicios integrantes de la Red de Expertos de Seguridad de la Información (Subsecretaría de Telecomunicaciones, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Subsecretaría del Interior) acompañarán a sus respectivos servicios de forma individual, siguiendo criterios y estándares acordados por la Red en su conjunto.

PROGRAMA DE TRABAJO PERIODO 2018

Primera Fase: Metodología de Trabajo de la Red

- i. Marzo Guía Metodológica: envío de documento de referencia para la implementación de controles y la validación técnica del Indicador, elaborado por la Red de Expertos.
- ii. Abril Solicitud de Contrapartes: cada servicio deberá informar a la Red de Expertos los encargados del indicador (perfiles ingreso y validador para la plataforma).
- iii. **Mayo Jornadas de Capacitación**: invitación a Jornadas de Capacitación para abordar requisitos técnicos del Indicador, dudas respecto del proceso en curso, y Formulación 2019.

Segunda Fase: Hito de Avance

- iv. Junio/Julio Hito de Avance: Ejercicio voluntario para las instituciones que comprometen el Indicador, a objeto de preparar el proceso de Evaluación 2018. Se desarrollará en Plataforma dispuesta por SEGPRES http://ssi.digital.gob.cl, donde los servicios deberán reportar el estado de implementación de los 114 controles del Anexo A de la norma NCh-ISO 27001 vigente y el Análisis de Riesgos actualizado de la institución.
- Julio/Agosto Revisión Hito de Avance: Revisión de muestra representativa de los controles informados, para monitorear su ajuste a los criterios definidos y recomendados en la Guía Metodológica.

Tercera Fase: Retroalimentación

vi. Agosto/Septiembre - Retroalimentación Hito de Avance: Asistencia técnica a servicios que

hayan participado del ejercicio, para subsanar observaciones detectadas durante el Hito de

Avance, y abordar el proceso de Formulación 2019. Dichas actividades podrán ser de carácter

bilateral o ministerial.

Cuarta Fase: Formulación 2019

vii. Octubre - Formulación de Compromisos 2019: Asistencia técnica a los servicios que

comprometan el Indicador para 2019, para realizar sus compromisos acorde a su Análisis de

Riesgos y a los lineamientos definidos por Secretaría Técnica y la Red de Expertos para el período

2019.

Fase Final: Evaluación del Indicador 2018

viii. Diciembre - Evaluación: En cumplimiento del objetivo 2 de gestión, las instituciones que

comprometen el Indicador deben medir e informar a la Red de Expertos y a Dipres, al 31 de

Diciembre del año t (2018), el cumplimiento efectivo del Indicador. El proceso se desarrollará en

Plataforma dispuesta por SEGPRES http://ssi.digital.gob.cl, donde los servicios deberán reportar

el estado de implementación de los 114 controles del Anexo A de la norma NCh-ISO 27001. La

información reportada por los servicios en esta instancia será validada técnicamente por un

evaluador externo independiente.

Considerar que la programación indicada es referencial, y que los integrantes de la Red de Expertos

podrán desarrollar más actividades que las descritas durante el período 2018. En caso de solicitar

asistencia técnica, los servicios deberán coordinar con su respectivo sectorialista.

16

VI. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- i. NCh-ISO 27001 (2013)
- ii. NCh-ISO 27002 (2013)
- iii. Estrategia de Trabajo Red SSI 2017
- iv. Decreto Exento 297 de 2017, Ministerio de Hacienda.
- v. Circular 18 de 2017, Ministerio de Hacienda.

Contenidos disponibles en plataforma ssi.digital.gob.cl, a excepción de las normas ISO, disponibles para su compra en www.inn.cl.

VII. ANEXOS

ANEXO 1: CRITERIOS DE REVISIÓN DEL INDICADOR

	CRITERIOS
1	En la Plataforma SSI- 2017, ¿Las declaraciones de NO cumplimiento de los controles normativos son consistentes?
2	Los Medios de Verificación presentados para sustentar la Implementación de los controles normativos, ¿Se encuentran con información legible?
3	Los Medios de Verificación presentados para sustentar la implementación de los controles normativos informados, ¿Se encuentran debidamente formalizados?
4	Los Medios de Verificación presentados para sustentar la implementación, correspondientes a Documentos Maestros, ¿Tiene la Forma y Estructura adecuadas?
5	Los Medios de Verificación presentados para sustentar la implementación, correspondientes a Documentos Maestros, ¿Tiene el contenido adecuado?
6	Los medios de Verificación presentados como Registros de Operación, ¿Son consistentes con su Documento Maestro de Origen y permiten dar cuenta de su vigencia?

ANEXO 2: LISTADO DE ANALISTAS POR SERVICIO

	Ministerio	Institución	Marco	Entidad Analista
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA	COMISION NACIONAL DE RIEGO	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
2	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CORPORACION NACIONAL FORESTAL	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
3	MINISTERIO DE AGRICULTURA	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
4	MINISTERIO DE AGRICULTURA	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
6	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
7	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
8	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
9	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
10	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
11	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
12	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
13	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
14	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
15	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
16	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

17	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
18	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION EXTRANJERA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
19	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
20	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	FISCALIA NACIONAL ECONOMICA	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
21	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
22	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
23	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SERVICIO DE COOPERACION TECNICA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
24	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SERVICIO NACIONAL DE PESCA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
25	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
26	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
27	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
28	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
29	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
30	MINISTERIO DE EDUCACION	AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
31	MINISTERIO DE EDUCACION	COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
32	MINISTERIO DE EDUCACION	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE

				GOBIERNO DIGITAL
33	MINISTERIO DE EDUCACION	CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
34	MINISTERIO DE EDUCACION	DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
35	MINISTERIO DE EDUCACION	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
36	MINISTERIO DE EDUCACION	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
37	MINISTERIO DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
38	MINISTERIO DE EDUCACION	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
39	MINISTERIO DE ENERGIA	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	ADSCRITO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
40	MINISTERIO DE ENERGIA	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
41	MINISTERIO DE ENERGIA	SUBSECRETARIA DE ENERGIA	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
42	MINISTERIO DE ENERGIA	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	MEI	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
43	MINISTERIO DE HACIENDA	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
44	MINISTERIO DE HACIENDA	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
45	MINISTERIO DE HACIENDA	DIRECCION DE PRESUPUESTOS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
46	MINISTERIO DE HACIENDA	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
47	MINISTERIO DE HACIENDA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
48	MINISTERIO DE HACIENDA	SERVICIO DE TESORERIAS	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

49	MINISTERIO DE HACIENDA	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	ADSCRITO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
50	MINISTERIO DE HACIENDA	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
51	MINISTERIO DE HACIENDA	SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
52	MINISTERIO DE HACIENDA	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
53	MINISTERIO DE HACIENDA	UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO	MEI	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
54	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
55	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	GENDARMERIA DE CHILE	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
56	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
57	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
58	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SERVICIO MEDICO LEGAL	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
59	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
60	MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
61	MINISTERIO DE MINERIA	COMISION CHILENA DEL COBRE	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
62	MINISTERIO DE MINERIA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Mineria	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
63	MINISTERIO DE MINERIA	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
64	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE AEROPUERTOS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
65	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE ARQUITECTURA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
66	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

67	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
68	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
69	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE PLANEAMIENTO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
70	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
71	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
72	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
73	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
74	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
75	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
76	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS	MEI	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
77	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
78	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
79	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
80	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	INSTITUTO ANTARTICO CHILENO	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
81	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
82	MINISTERIO DE SALUD	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL S.N.S.S.	ADSCRITO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
83	MINISTERIO DE SALUD	FONDO NACIONAL DE SALUD	ADSCRITO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
84	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	ADSCRITO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
85	MINISTERIO DE SALUD	SUBSECRETARIA DE REDES	ADSCRITO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

86	MINISTERIO DE SALUD	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	ADSCRITO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
87	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
88	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
89	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
90	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	PARQUE METROPOLITANO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
91	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
92	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION II REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
93	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
94	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
95	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
96	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
97	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
98	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
99	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
100	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VIII REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
101	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION X REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
102	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
103	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
104	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XIV REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
105	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

106	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
107	MINISTERIO DEL DEPORTE	SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
108	MINISTERIO DEL DEPORTE	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
109	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
110	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
111	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
112	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
113	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
114	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
115	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
116	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
117	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
118	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BIO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
119	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
120	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
121	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
122	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
123	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
124	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

125	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
126	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCION Y REHABILITACION CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
127	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
128	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO	PMG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
129	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
130	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
131	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	PMG	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA – DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
132	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	MAG	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
133	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
134	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
135	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	DIRECCION DEL TRABAJO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
136	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
137	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
138	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
139	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
140	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
141	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
142	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	MEI	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

143	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	MEI	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
144	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
145	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
146	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
147	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	PMG	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES